

ACTA

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:	
PLN/2023/10	El pleno	

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Extraordinaria	
Fecha	11 de julio de 2023	
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:25 horas	
Lugar	Salón de plenos	
Presidida por	Cristina Civera Balaguer	
Secretario	Araceli Martín Blasco	

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Grupo	Nombre y apellido	Asiste
PSOE	Cristina Civera Balaguer	SÍ
	Vicente Pérez Costa	SÍ
	Juan José Carrión Rubio	SÍ
	Agustín Muedra Jornet	SÍ
	Laura Brisa Alfonso	SÍ
	Irene Guedes Fernández	SÍ
PODEM-EUPV: UNIDAS	Beatriz Sánchez Botello	SÍ
PP	Manuel Moreno Comes	SÍ
	Manuel Carlos de la Huerga Aliño	SÍ
	Ana Alcover Torres	SÍ
	María Sánchez Martín	SÍ
COMPROMÍS PER	Rubén Ferrer Gómez	SÍ
MUSEROS ACORD PER GUANYAR	Víctor Xercavins Garcia	NO



Excusas de asistencia presentadas:

1. Víctor Xercavins García:

«Asuntos propios.»

Una vez verificada por el secretario la válida constitución del órgano, la presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

Orden del Día:

- 1. Expediente 880/2023. Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2023.
- 2. Expediente 878/2023. Propuesta de aprobación de la modificación de créditos 2023/7, suplementos de crédito.
- 3. Expediente 879/2023. Propuesta de aprobación de la modificación de créditos 2023/8, créditos extraordinarios.

1. EXPEDIENTE 880/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2023.

APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DETERMINADOS CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2023 (R.E.C. 1/2023), y atendiendo a la siguiente relación adjunta, que asciende en su totalidad a 2.958,95 EUROS.

La presente propuesta está fundada en la necesidad de aplicación a presupuesto de las 2 facturas que se indican en el presente expediente dada cuenta las circunstancias administrativas explicadas en el informe del órgano interventor al respecto, pues no estamos propiamente ante obligaciones derivadas de gastos del año natural del propio ejercicio presupuestario, que por ello motiva este especial expediente.

Vista la propuesta de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación procede a su aprobación por unanimidad.

2. EXPEDIENTE 878/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2023/7, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de suplementos de crédito, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los servicios que presta esta Entidad local, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan a continuación, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores. Lo anterior teniendo en cuenta teniendo en cuenta que de la liquidación del Presupuesto de 2022 aprobada por el Decreto 2023-0325 del 20/04/2023 y resto de documentación anexa al mismo y que figura en el correspondiente expediente G548-23 y que ha arrojado un Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería, subconcepto 87000, de 1.541.059,27€ de los cuales actualmente ya se han utilizado previamente









721.920,14€ para la financiación de modificaciones de crédito anteriores (370.920,14€ vía la modificación presupuestaria 2023/2 expediente G307-23 353.933,82€, 72.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2023/3 expediente G365-23 de Suplementos de Crédito y 279.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2023/4 expediente G366-23 de Créditos Extraordinarios) quedando del mismo, en consecuencia, 819.139,13€, si bien, el límite aconsejable que expresa el órgano interventor de conformidad Base de Ejecución n.º 51.3 del Presupuesto sería de hasta 1.001.688,53€ (65% del total), por lo que la con la modificación propuesta se alcanzarían 986.920,14€ (721.920,14€ previos + 265.000,00€ ahora propuestos).

En definitiva, en relación con los gastos propuestos, se observa que dichos gastos cuentan con crédito que resulta insuficiente el disponible y, en consecuencia, se propone:

1º.- Conceder suplementos de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se detallan más adelante, cuyo resumen es el siguiente:

2º.- Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, subconcepto 87000................................. 265.000,00€

Atendiendo al siguiente desglose explicativo del mismo:

*** 265.000,00€ originados como consecuencia del destino propio del Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería que se detallan a nivel de aplicaciones presupuestarias en este expediente, por lo que estos 265.000,00€ se adicionan a los 721.920,14€ antedichos ya utilizados en expedientes anteriores y que supondrán 986.920,14€ acumulados a descontar de la citada cantidad de 1.541.059,27€ de ese Remanente antedicho de la Liquidación presupuestaria de 2022, por lo que aprobarse el presente expediente quedarán 554.139,13€ de tal recurso.

b).- con nuevos o mayores ingresos 0,00€

c).- Mediante anulación o bajas de créditos 0,00€

d).- Concertando una operación de crédito. 0,00

TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS......265.000,00 EUROS

En consecuencia, de todo lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre y visto el informe de intervención al respecto, el pleno de la corporación acuerda, por mayoría simple (6 votos a favor del PSOE, 1 voto a favor de EUPV-UP, 4 votos en contra del PP y una abstención de Compromís):

PRIMERO. Aprobar la modificación de créditos 2023/7 - suplementos de crédito, con el detalle expresado de las aplicaciones presupuestarias señaladas ascendiendo la misma a un total de 265.000,00€ (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS) y medios de financiación indicados.

Capítulo II - "Gastos Corrientes" 130.000,00 euros.





Capítulo VI - "Inversiones Reales"

135.000,00 euros.

TOTAL =

265.000,00 EUROS

La necesidad de complementar los Capítulos anteriores viene determinada, en primer lugar, por el aumento de determinadas aplicaciones del Capítulo II dada cuenta la necesidad de complementar la dotación de las mismas por actuaciones relacionadas con ellas. En segundo lugar, el aumento de determinada aplicación del Capítulo VI se deriva de favorecer, en un caso, actuaciones complementarias a la misma y en otro caso, la ejecución de la actuación prevista en la misma, sobre la cual, no obstante, se ha tramitado de nuevo expediente con vistas a la posible obtención de una subvención autonómica al efecto.

DESGLOSE POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2023/7 - SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

A) FINANCIADA CON EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA/REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES – GASTOS QUE SI SERÍAN COMPUTABLES REGLA DE GASTO, SI BIEN, ESTE EJERCICIO DE 2023, LA APLICACIÓN DE DICHA R EGLA ESTA EN SUSPENSO, NO OBSTANTE, SU RELEJO A EFECTOS INFORMATIVOS (TAL COMO NOS SOLICITA EL MINISTERIO DE HACIENDA):

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO ANTERIOR	SUPLEM.DE CRED.	CRÉDITO FINAL
1.338.22609 "FESTEJOS POPULARES: FIESTAS PATRONALES"	80.000,00	20.000,00	100.000,00
1.338.22609 "FESTEJOS POPULARES: FIESTASNO PATRONALES"	25.000,00	50.000,00	75.000,00
1.337.62500 "SUMINISTRO Y ADECUACION MOBILIARIO PARQUES INFANTILES"	22.042,41	75.000,00	97.042,41
1.920.20600 "ALQUILER SOFTWARE ADM. GENERAL"	19.000,00	4.000,00	23.000,00
1.920.62200 "COMPRAINMUEBLE LLCC CJRG Y LEPANTO+ACTUACIONES/OBRAS"	164.788,37	60.000,00	224.788,37
2.342.21201 "R.M.C. PISCINA"	15.000,00	4.500,00	19.500,00
3.1531.20400 "ALQUILER	3.000,00	1.500,00	4.500,00
VEHICULO/FURGONETA BRIGADA AGRARIA CAMINOS"			
6.334.22709 "CURSOS Y ACTIVIDADES CULTURALES"	51.045,00	50.000,00	101.045,00
	TOTAL =	265.000,00€	
FINANCIACIÓN	1)	R.L.T./RTGG =(SI REGLA	265.000,00€
		GASTO, SI BIEN, A EFECTOS INFORMATIVOS)	

SEGUNDO: Aprobación de la modificación de créditos 2023/7 - Suplementos de Crédito, Proceder a las publicaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor lo más inmediatamente posible y lo anterior de conformidad con los artículos 177.2 en relación con los 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 38.2 del Real Decreto 500/90,







Reglamento sobre los Presupuestos Locales en concordancia con la base de ejecución n.º 9 del Presupuesto Municipal. No obstante, lo anterior dada cuenta lo que al respecto dispone la base de ejecución n.º 10.10 del Presupuesto Municipal en relación con otra normativa aplicable ("10.10.- Cuando la causa del expediente sea una calamidad pública o concurran razones de excepcional interés general que habrán de acreditarse en el expediente -, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde su aprobación inicial"), será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación inicial plenaria dada cuenta proceder a favorecer la agilidad administrativa y ello suponga razones de excepcional interés general que lo anterior conlleva.

3. EXPEDIENTE 879/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2023/8, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de suplementos de crédito, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los servicios que presta esta Entidad local, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan a continuación, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores. Lo anterior teniendo en cuenta teniendo en cuenta que de la liquidación del Presupuesto de 2022 aprobada por el Decreto 2023-0325 del 20/04/2023 y resto de documentación anexa al mismo y que figura en el correspondiente expediente G548-23 y que ha arrojado un Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería, subconcepto 87000, de 1.541.059,27€ de los cuales actualmente ya se han utilizado previamente 721.920,14€ para la financiación de modificaciones de crédito anteriores (370.920,14€ vía la modificación presupuestaria 2023/2 expediente G307-23 353.933,82€; 72.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2023/3 expediente G365- 23 de Suplementos de Crédito; 279.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2023/4 expediente G366-23 de Créditos Extraordinarios y 265.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2023/7 expediente G878-23 de Suplementos de Crédito) quedando del mismo, en consecuencia, 554.139,13€, si bien, el límite aconsejable que expresa el órgano interventor de conformidad Base de Ejecución n.º 51.3 del Presupuesto sería de hasta 1.001.688,53€ (65% del total), por lo que la con la modificación propuesta se alcanzarían 1.213.920,14€ (986.920,14€ previos + 227.000,00€ ahora propuestos).

En definitiva, en relación con los gastos propuestos, se observa que dichos gastos no cuentan con crédito y, en consecuencia, se propone:

1º.- Conceder créditos extraordinarios en las aplicaciones presupuestarias que se detallan más adelante, cuyo resumen es el siguiente:

- 2º.- Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:
- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, subconcepto 87000......227.000,00€, atendiendo al siguiente desglose explicativo del mismo:

*** 227.000,00€ originados como consecuencia del destino propio del Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería que se detallan a nivel de aplicaciones





presupuestarias a continuación, por lo que estos 227.000,00€ se adicionan a los 986.920,14€ previos antedichos ya utilizados en expedientes anteriores y que supondrán 1.213.920,14€ acumulados a descontar de la citada cantidad de 1.541.059,27€.

b) con nuevos o mayores ingresos. 0,00€

c) Mediante anulación o bajas de créditos.d) Concertando una operación de crédito.0,00€

TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS......227.000,00 EUROS

En consecuencia, de todo lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, se formula al pleno municipal para su aprobación la siguiente propuesta:

"APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION DE CRÉDITOS 2023/8 – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (EXPEDIENTE G879-23)"

Atendiendo a la memoria anterior, visto el informe de intervención al respecto, se propone al pleno municipal para su aprobación lo siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2023/8 – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, a modo de resumen por Capítulos

Capítulo I - "Gastos de Personal"	23.500,00 euros.
Capítulo II - "Gastos Corrientes"	
Capítulo VI - "Inversiones Reales"	166.000,00 euros.
TOTAL	227.000,00 EUROS

La necesidad de complementar los Capítulos anteriores viene determinada, en primer lugar, en primer lugar, por el aumento de determinadas aplicaciones del Capítulo I a la vista de determinada resolución judicial y por la necesidad de reflejar la aportación municipal con sus fondos propios de actuaciones subvencionadas. En segundo lugar, el aumento de determinadas aplicaciones del Capítulo II viene determinado por las actuaciones novedosas a llevar a cabo con ellas. En tercer y último lugar, por el aumento de determinadas aplicaciones del Capítulo VI dada cuenta la necesidad de dotación de las mismas para ejecutarlas o avanzar en su ejecución y para favorecer la agilidad administrativa en relación a otras actuaciones inversoras que en su caso pudieran ser subvencionadas, ofreciendo ya la aportación municipal al respecto.

DESGLOSE POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2023/8 – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

A) FINANCIADA CON EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA/REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES – GASTOS QUE SI SERÍAN COMPUTABLES REGLA DE GASTO, SI BIEN, ESTE EJERCICIO DE 2023, LA APLICACIÓN DE DICHA REGLA ESTA EN SUSPENSO, NO OBSTANTE, SU RELEJO A EFECTOS INFORMATIVOS (TAL COMO NOS SOLICITA EL MINISTERIO DE HACIENDA):

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOANTERIOR	CREDITO EXTRAORD.	CRÉDITOFINAL
1.132.22706 "PLAN DIRECTOR SEGURIDAD CIUDADANA VIA SISTS. VIDEOVIGILANCIA"	0,00	17.500,00	18.500,00
1.151.14300 "INDEMNIZACION FIN DE	0,00	5.600,00	5.600,00



A JUNTAMENT DE MUSEROS

P4617900H

INANCIACION	ų	(SI REGLA GASTO, SI BIEN, A	227.000,000
FINANCIACIÓN	TOTAL =	227.000,00€ R.L.T./RTGG =	227.000,00€
4.231.60900 "EQUIPAMIENTO PARQUES GIMNASIA URBANA PARA MAYORES"	0,00	12.000,00	12.000,00
3.1531.62400 "COMPRA VEHICULO/FURGONETA 2ª MANO BRIGADA AGRARIA DE CAMINOS"	0,00	11.000,00	11.000,00
2.342.63201 "REHABILITACION TRINQUETE MUNICIPAL"	0,00	70.000,00	70.000,00
2.341.60900 "INVERSIONES INFRAESTRUCTURA CICLISTA"	0,00	49.000,00	49.000,00
2.338.63900 "ACTUACIONES REHABILITACION CORROS"	0,00	12.000,00	12.000,00
2.323.62302 "INSTALACION AIRE ACONDICIONDO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL"	0,00	12.000,00	12.000,00
1.931.22706 "TRABAJOS AUDITORIA CUMPLIMIENTO RD 424/17 RJ CONTROL INTERNO"	0,00	9.000,00	9.000,00
1.920.16000 "SEGAD.SOCIAL PROG.ERTEFE- CAPTACION Y GESTION FONDOS EUROPEOS"	0,00	1.700,00	1.700,00
1.920.13100 "PROGRAMA ERTEFE - CAPTACION Y GESTION FONDOS EUROPEOS"	0,00	5.200,00	5.200,00
1.432.22199 "PROYECTO SEÑALIZACION LUGARES INTERES TURISTICO"	0,00	11.000,00	11.000,00
1.241.16008 "S. SOCIAL A CARGO CORP. LABORALES PROG. EMPUJU/2023/577/46"	0,00	2.700,00	2.700,00

Por todo lo expuestos, visto el informe de la Intervención al respecto, el pleno de la corporación, por mayoría simple (6 votos a favor del PSOE, 1 voto a favor de EUPV-UP, 4 votos en contra del PP y 1 abstención de Compromís) acuerda lo siguiente:

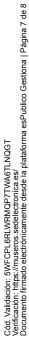
EFECTOS

INFORMATIVOS)

PRIMERO. Aprobación de la modificación de créditos 2023/8 Créditos Extraordinarios con el detalle expresado de las aplicaciones presupuestarias señaladas ascendiendo la misma a un total de 227.000,00€ (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL EUROS) y medios de financiación indicados.

SEGUNDO. Proceder a las publicaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor lo más inmediatamente posible y lo anterior de conformidad con los artículos 177.2 en relación con los 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 38.2 del Real Decreto 500/90,

Reglamento sobre los Presupuestos Locales en concordancia con la base de ejecución n.º 9 del Presupuesto Municipal. No obstante, lo anterior dada cuenta lo que al respecto dispone la base de







ejecución n.º 10.10 del Presupuesto Municipal en relación con otra normativa aplicable ("10.10.- Cuando la causa del expediente sea una calamidad pública o concurran razones de excepcional interés general que habrán de acreditarse en el expediente -, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde su aprobación inicial"), será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación inicial plenaria dada cuenta proceder a favorecer la agilidad administrativa y ello suponga razones de excepcional interés general que lo anterior conlleva.

Museros, en fecha al margen **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cod. Validación: 5WFCPL6RLWRMOP7TWA6TLNGGT Verificación: https://museros.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

